

**Municipio de Tepeapulco, Hidalgo**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13061-19-1193-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1193

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### **Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,024.0
Muestra Auditada	5,024.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y servicios, del cual se revisó una muestra de 5,024.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

### **Antecedentes**

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la Auditoría Superior de la Federación consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepeapulco, Hidalgo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones**

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 5,024.0 miles de pesos, el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al fondo; sin embargo se observó que los pagos se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria notificada al Estado para la recepción de los recursos por 874.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO  
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS  
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

	Número de Contrato	Denominación	Importe pagado con FORTAMUN	Importe pagado con otra cuenta bancaria	Universo fiscalizado
1	MTH-048-2023	Pago de adquisición de uniformes para personal de seguridad pública		874.4	874.4
2	MTH-054-2023	Pago por la adquisición de equipo de seguridad y rescate	899.6		899.6
3	MTH-053-2023	Pago por la adquisición de 5 patrullas Nissan Frontier NP300 año 2023	3,250.0		3,250.0
		<b>Totales</b>	<b>4,149.6</b>	<b>874.4</b>	<b>5,024.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

**2023-B-13061-19-1193-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron pagos mediante una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria notificada al Estado para la recepción de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69.

**Adquisiciones arrendamientos y/o servicios**

2. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 5,024.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con

contratos número MTH-048-2023 por 874.4 miles de pesos, MTH-053-2023 por 3,250.0 miles de pesos y MTH-054-2023 por 899.6 miles de pesos, ejecutados por el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, relacionado con la adquisición de uniformes para el personal de Seguridad Pública, adquisición de 5 Patrullas y equipo de seguridad y rescate quijadas de la vida, se constató que fueron contratos mediante licitación pública, de los cuales el municipio fiscalizado presentó la suficiencia presupuestal, la convocatoria, el acta de presentación y apertura de propuestas, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico, el acta de nacimiento y las actas constitutivas de la personas ganadoras la constancia de inscripción en el padrón de proveedores, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la constancia de situación fiscal y el contrato con anexos; además, se verificó que el proveedor no se encontró en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

3. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 5,024.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, con contratos números MTH-048-2023 por 874.4 miles de pesos, MTH-053-2023 por 3,250.0 miles de pesos y MTH-054-2023 por 899.6 miles de pesos, ejecutados por el Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, se constató que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa del pago, consistente en facturas, pólizas de pago y transferencias bancarias.

4. Con la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por 5,024.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que los contratos número MTH-048-2023 por 874.4 miles de pesos y MTH-054-2023 por 899.6 miles de pesos, contaron con la documentación justificativa del pago, consistente en la entrada de almacén, actas de entrega-recepción, resguardos y reportes fotográficos, sin embargo, el contrato número MTH-053-2023 no contó con las tarjetas de circulación ni evidencia fotográfica del número de motor de los vehículos, por lo cual se observa un monto de 3,250.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa del gasto consistente en las tarjetas de circulación y reporte fotográfico de los vehículos del contrato número MTH-053-2023; sin embargo, la documentación no contó con la validación del municipio, ni con los reportes fotográficos del número de motor de los vehículos por un monto de 3,250,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

#### 2023-D-13061-19-1193-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,250,000.00 pesos (tres millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa debidamente formalizada por el municipio, así como reportes fotográficos del número de

motor de los vehículos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,250,000.00 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 5,024.0 miles de pesos que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepeapulco, Hidalgo, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 3,250.0 miles de pesos, que representó el 64.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepeapulco, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TEPEA/OIC/025/2025 de fecha 22 de enero de 2025, mediante el cual presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 4 se consideran como no atendidos.



Tepeapulco, Hgo., 22 de enero de 2024  
**Oficio No. TEPEA/OIC/025/2025**  
**Asunto: Solventación de las observaciones preliminares de la auditoría 1193 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**

**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**"D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por este conducto le saludo respetuosamente y me refiero a su Oficio No. DGAGF\*D\*/3771/2024 de 18 de diciembre de 2024, mediante el cual notifica diversas observaciones preliminares derivadas de la Auditoría No.1193, correspondiente a los recursos transferidos al municipio de Tepeapulco, por parte del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023, de la cual remito a usted debidamente certificada, la siguiente información:

Resultado	Observación	Monto observado	Documento(s)	Anexo(s)
1 Con observación	De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por \$ 5,024,057.60 pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales con cargo al fondo; sin embargo se observó que los pagos se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente a la cuenta bancaria notificada al estado para la recepción de los recursos por \$ 874,442.80 pesos, en incumplimiento del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	\$874,442.80	1. Cédula analítica de Solventación de observación. 2. Transferencia de fecha 26 de febrero de la cuenta Bancaria No. 0122238861 de BBVA por \$874,442.80 3. Transferencia de fecha 26 de febrero de la cuenta Bancaria No. 0119736433 de BBVA por \$874,442.80. 4. Estado de Cuenta del mes de febrero del año 2024 de la cuenta Bancaria No.	Anexo 1 Anexo 2 Anexo 3 Anexo 4



Plaza de la Constitución Num. 8. Col. Centro Tepeapulco, Hidalgo, C.P. 43970



Se anexa dispositivo USB color azul marca AION modelo K-101 de 8GB, que contiene información certificada en formato digital de la Cédula de Observación 1 correspondiente al Resultado 1 y la Cédula de Observación 2 correspondiente al Resultado 4; así como también se agrega material de video grabación en donde se aprecian las patrullas, las placas y los números de series correspondientes, en referencia a la Observación 2 (Resultado 4).

Por lo anterior, sírvase:

**Primero.-** Tenerme por presentado en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

**Segundo.-** Tener por desahogadas en tiempo y forma las observaciones preliminares de la auditoría 1193 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023".

**Tercero.-** Tenerse por admitidas las documentales glosadas al escrito de cuenta y valorarlas conforme a derecho y por solventadas las observaciones referidas.

Sin otro particular, reitero a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. MARCO ANTONIO CERVANTES ESPINOZA  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
DEL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO



C.c.p. Ing. Alfredo González Quiroz. Presidente Municipal Constitucional de Tepeapulco, Hgo.





## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones arrendamientos y/o servicios

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad del H. Ayuntamiento de Tepeapulco, Hidalgo.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43, 69 y 70, fracciones I y V.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.